

Oficina Nacional de Contabilidad Pública

Manual de Usuario **SIGECOF**

Registro de Traspaso Externo

DGAT-MU-30





Manual de Usuario SIGECOF

REGISTRO DE TRASPASO EXTERNO

CONTROL DE REVISIONES Y ACTUALIZACIONES

Nº de Versión	Fecha de Aprobación y/o Actualización	Punto de Cuenta	Sección o Páginas Modificadas	Motivo de la Actualización	Responsable

Punto: **DGAT-001/2013** De Fecha: **31/01/2013**

CONTENIDO PÁG. A. OBJETIVO 1 B. ALCANCE 1 C. FICHA DEL APLICATIVO 2 D. PROCESO: REGISTRO DE TRASPASO EXTERNO 3 E. PROCESO: PUNTO DE DECISIÓN REGISTRO DE TRASPASO EXTERNO 9

PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES......11

F.



REGISTRO DE TRASPASO EXTERNO

CODIGO: DGAT-MU -30

VIGENCIA: 31/01/2013

A. OBJETIVO

El objetivo del presente manual es proporcionar una herramienta de apoyo que permita la orientación, consulta y capacitación de los usuarios del Sistema Integrado de Gestión y Control de Finanzas Publicas (SIGECOF), en función de optimizar el registro de las operaciones económico-financieras, en este caso, del aplicativo **Registro de Traspaso Externo**, el cual permite la reorientación de los créditos presupuestarios con el objeto de cumplir las metas de ejecución inicialmente previstas, siempre que cumpla la condición de exceder el 20% de la asignación de las partidas cedentes y demás parámetros establecidos por la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE) como Órgano rector del Sistema Presupuestario.

B. ALCANCE

La responsabilidad del cumplimiento y buen uso del aplicativo, será del funcionario público que cuente con el rol Analista de Presupuesto y para el momento de la decisión será del Jefe de Presupuesto, además tendrá una instancia aprobatoria a través del SIGECOF por la ONAPRE.



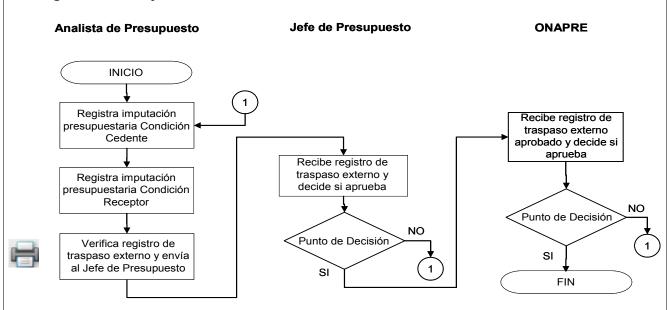
CODIGO: DGAT-MU -30

VIGENCIA: 31/01/2013

REGISTRO DE TRASPASO EXTERNO

	C. FICHA DEL APLICATIVO
1 Denominación	Registro de Traspaso Externo.
2 Definición y Objetivo	Reorientación de los créditos presupuestarios, siempre que cumpla la condición de exceder el 20% de la asignación de las partidas cedentes y demás parámetros establecidos por la ONAPRE
3 Rol Ejecutor	Analista de Presupuesto.
4 Rol Decisor	Jefe de Presupuesto.
	Un traspaso de créditos presupuestarios deberá ser registrado como externo cuando supere el veinte por ciento (20%) de la asignación bajo las siguientes condiciones:
	 Entre partidas de una misma acción específica, proyecto o acción centralizada.
5 Requisitos	 Entre distintas acciones específicas de un mismo proyecto o acción centralizada.
	 Entre distintas acciones específicas de proyectos o acciones centralizadas diferentes.
	 Y demás afectaciones que se establezca en el Art. 87, Numeral 4 del Reglamento Nº 1 correspondiente a la L.O.A.F.S.P.
6 Resultado	Reorientar el destino del crédito inicialmente previsto en la Ley de Presupuesto Anual.

7.- Diagramas de Flujo





REGISTRO DE TRASPASO EXTERNO

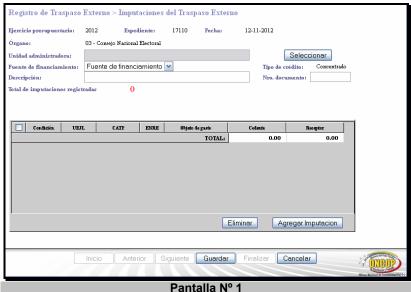
CODIGO: DGAT-MU -30

VIGENCIA: 31/01/2013

D. PROCESO: REGISTRO DE TRASPASO EXTERNO

ROL: ANALISTA DE PRESUPUESTO

Una vez seleccionado el aplicativo "Traspaso Externo" y cumpliendo con cada uno de los pasos del punto "Apertura del Proceso" del Manual de Usuario "Interfaz Negociadora", el sistema le proporcionará la pantalla "Registro de Traspaso Externo > Imputación del Traspaso Externo" (Ver Pantalla Nº 1).



- En esta pantalla podrá verificar los siguientes datos: 1.
 - "Ejercicio Presupuestario": Mostrará el año del ejercicio en curso.
 - "Expediente": Indica el número asignado por el sistema.
 - "Fecha": Fecha en la cual se esta creando el expediente.
 - "Órgano": Código y denominación del Órgano al cual pertenece el grupo de trabajo del usuario que realiza el procedimiento.

Una vez, verificado los datos descritos anteriormente, proceda a registrar la información en los campos que se detallan a continuación:



SIGECOF:

CODIGO: DGAT-MU -30

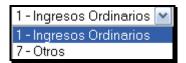
VIGENCIA: 31/01/2013

REGISTRO DE TRASPASO EXTERNO

1.1. "Unidad Administradora": Presione el botón siguiente ventana (Ver Pantalla N° 2) donde deberá realizar la búsqueda y seleccionar la unidad administradora que realizará el traspaso externo.



1.2. **"Fuente de Financiamiento"**: Presione el botón y seleccione la fuente de financiamiento disponible para realizar traspasos.



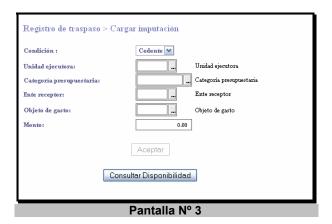
- 1.3. "**Descripción**": En este campo registre Información referente a la modificación que se esta realizando, es decir, breve exposición de motivos de dicho traspaso.
- 1.4. **"Nro Documento**": En este campo registre el número de documento correspondiente del traspaso para efectos de control interno.
- 1.5. **"Total de Imputaciones Registradas**": En este campo se podrá observar el número de imputaciones realizadas o registradas.
- 1.6. Presione el botón Agregar Imputacion el sistema desplegará la ventana emergente "Registro de traspaso > Cargar imputación" (Ver Pantalla N° 3), donde deberá registrar la información asociada a la condición del traspaso (Cedente o Receptor), la cual se detalla a continuación:



CODIGO: DGAT-MU -30

VIGENCIA: 31/01/2013

REGISTRO DE TRASPASO EXTERNO



- "Condición": Presione el botón y seleccione la condición (cedente o receptora) de la partida a registrar.
- "Unidad ejecutora": Presione el botón y seleccione del listado de unidades ejecutoras asociadas a la unidad administradora que tienen créditos disponibles (Ver Pantalla N° 4).

NOTA

Cuando es cedente sólo mostrará las que poseen créditos presupuestarios, si es receptora mostrará todas las UEL asociadas a la Unidad Administradora.



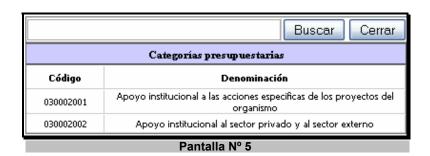
• "Categoría Presupuestaria": Presione el botón y seleccione la categoría presupuestaria que será objeto de traspaso externo (Ver Pantalla Nº 5).



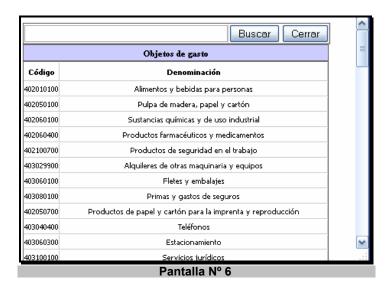
REGISTRO DE TRASPASO EXTERNO

CODIGO: DGAT-MU -30

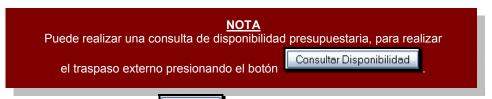
VIGENCIA: 31/01/2013



- "Ente Receptor": Presione el botón y seleccione el ente adscrito correspondiente para realizar el traspaso externo. En este campo se podrá seleccionar el ente receptor sólo para órganos que poseen entes adscritos.
- "Objeto de Gasto": Presione el botón y seleccione el objeto de gasto correspondiente para realizar el traspaso externo (Ver Pantalla Nº 6).



 "Monto": En este campo registre el monto por el cual se realizará el traspaso externo.

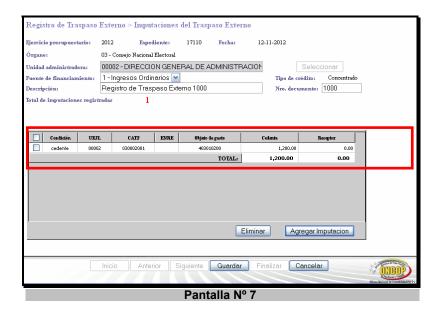




CODIGO: DGAT-MU -30

VIGENCIA: 31/01/2013

REGISTRO DE TRASPASO EXTERNO



1.7. Presione el botón para registrar la condición de receptor del traspaso externo, seguidamente el sistema proporcionará la siguiente ventana "Registro de Traspaso Externo > Cargar Imputación" (Ver Pantalla Nº 3). Para registrar la condición de receptor deberá orientarse al paso Nº 1.6 del presente manual y ejecutar las acciones descritas, con la salvedad que deberá seleccionar la opción "Receptor" en el campo "Condición".



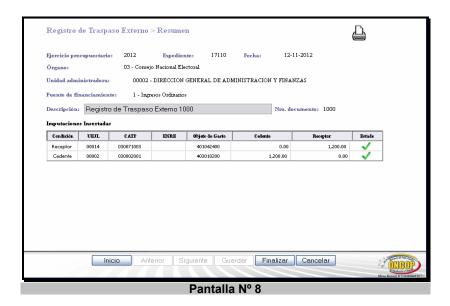
2. Luego de registrar las imputaciones del traspaso externo (**Cedente**, **Receptor**) presione el botón guardar y seguidamente aparecerá la siguiente pantalla "**Registro de Traspaso Externo > Resumen**" donde se podrá observar los datos del traspaso (**Ver Pantalla Nº 8**).



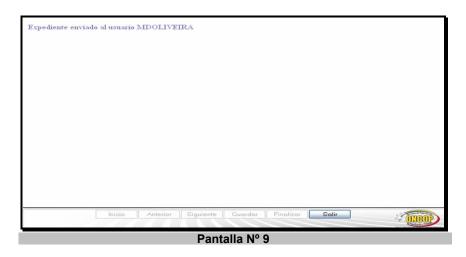
CODIGO: DGAT-MU -30

VIGENCIA: 31/01/2013

REGISTRO DE TRASPASO EXTERNO



- 2.1. Verifique que cada imputación registrada posea una tilde color verde. Es importante mencionar que la cantidad cedente debe ser igual a la receptora. A partir de este momento podrá:
 - Presionar el botón y se enviará el proceso a la bandeja de tareas abiertas del usuario analista de presupuesto para continuar en otro momento.
 - Presionar el botón Finalizar, posteriormente la opción y aparecerá la siguiente pantalla (**Ver Pantalla Nº 9**) donde se indica que el proceso fue enviado al punto de decisión.



Fin del Proceso: Registro de Traspaso Externo.



REGISTRO DE TRASPASO EXTERNO

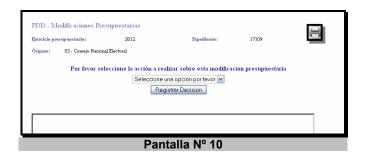
CODIGO: DGAT-MU -30

VIGENCIA: 31/01/2013

E. PROCESO: PUNTO DE DECISIÓN REGISTRO DE TRASPASO EXTERNO

ROL: JEFE DE PRESUPUESTO

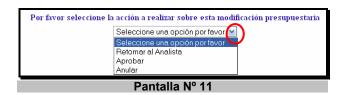
Cuando el funcionario con rol de Jefe de Presupuesto requiera aprobar un registro de traspaso externo, este deberá acceder al expediente requerido, realizando cada uno de los pasos del punto "Tareas Pendientes" del Manual de Usuario "Interfaz Negociadora" y de esta manera el sistema le proporcionará la pantalla "PDD – Modificaciones Presupuestarias" (Ver Pantalla Nº 10).



- 1. En esta pantalla podrá verificar en el encabezado los siguientes datos:
 - "Ejercicio Presupuestario:" Mostrará el año del ejercicio en curso.
 - "Órgano:" Código del órgano al que pertenece el usuario que realizará la aprobación del traspaso externo.
 - "Expediente": Indica el número del expediente en cuestión.
- 2. Seguidamente proceda a verificar en la parte inferior de esta pantalla cada uno de los datos contenidos en dicho reporte de Modificación Presupuestaria, a los fines de confirmar la correcta generación del mismo y en consecuencia aprobar o no el punto de decisión, siguiendo los pasos que se describen a continuación:



2.1. En el campo de acción a realizar haga clic sobre el botón pudiendo de esta manera desplegar las opciones del punto de decisión, seguidamente proceda a seleccionar la decisión haciendo clic sobre la opción que considere, bien sea, "Retornar al Analista", "Aprobar" o "Anular" (Ver Pantalla Nº 11).





SIGECOF:

CODIGO: **DGAT-MU -30**VIGENCIA: 31/01/2013

REGISTRO DE TRASPASO EXTERNO

- La opción "**Retornar al Analista**", devolverá el expediente al Analista de Presupuesto, para que éste realice modificaciones a dicho expediente.
- La opción "Anular" eliminará el expediente.
- La opción "**Aprobar**" como su nombre así lo índica, aprobará el registro de traspaso externo o modificación presupuestaria.
- 2.2. Una vez seleccionada cualquiera de las acciones descritas anteriormente, haga clic sobre el botón Registrar Decision, seguidamente el sistema le mostrará la ventana para confirmar la decisión tomada (Ver Pantalla Nº 12).



- Si presiona el botón el sistema se devolverá a la pantalla "PDD Modificaciones Presupuestarias" (Ver Pantalla Nº 10).
- Si presiona el botón se habrá registrado en el sistema la decisión sobre el registro de traspaso externo en cuestión. En este caso, se desplegará la pantalla "PDD > Modificaciones Presupuestarias" (Ver Pantalla Nº 13), donde podrá observar la confirmación que emite el aplicativo.



NOTA

Este punto de decisión aprobado será sometido a un segundo punto de decisión en la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE).

Fin del Proceso: Punto de Decisión Registro de Traspaso Externo.



REGISTRO DE TRASPASO EXTERNO

CODIGO: DGAT-MU -30

VIGENCIA: 31/01/2013

F. PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS					
1.	¿Qué pasos se deben llevar a cabo para anular un traspaso externo ya aprobado por el Jefe de Presupuesto del Órgano?	Cuando un traspaso externo es cargado y aprobado por el Jefe de Presupuesto de la unidad y se requiere que el mismo sea anulado, el Órgano debe hacer la solicitud a la ONAPRE para que la misma proceda a la anulación de dicho traspaso.			
2.	¿Qué pasa si se quiere anular un traspaso externo ya aprobado por la ONAPRE?	Si un traspaso externo es cargado y aprobado en sus dos instancias (Jefe de Presupuesto y ONAPRE) se debe solicitar mediante oficio su anulación a la ONAPRE para que ésta a su vez solicite de forma escrita la anulación del registro ante la Oficina Nacional de Contabilidad Pública.			
3.		Un Traspaso de créditos presupuestarios deberá ser registrado como externo cuando supere el veinte (20%) de la asignación bajo las siguientes condiciones: - Entre partidas de una misma acción específica, proyecto o			
	¿Cuándo un Traspaso debe ser registrado como "Traspaso Externo"?	acción centralizada. - Entre distintas acciones específicas de un mismo proyecto o acción centralizada.			
		- Entre distintas acciones específicas de proyectos o acciones centralizadas diferentes.			
		- Y demás afectaciones que se establezca en el Numeral 4 del Art. 87 del Reglamento Nº 1 correspondiente a la L.O.A.F.S.P.			
4.	¿Por qué al momento de cargar una partida cedente no se reflejan todas las UEL o todos los entes receptores (traspasos)?	El aplicativo está diseñado para sólo mostrar las opciones que poseen créditos para ceder. Consulte el reporte "disponibilidad presupuestaria".			
5.	¿Cómo proceder si aparece el mensaje: Error tarea enviada al usuario NULL o No se encuentra usuario con rol Jefe_Presu.?	Esto se presenta cuando dentro del grupo de trabajo del Analista de Presupuesto no se encuentra un usuario con el rol Jefe de Presupuesto, el usuario deberá comunicarse con el Administrador del Flujo de Trabajo de su órgano para solventar el problema y posteriormente enviar nuevamente el expediente a la siguiente tarea.			
6.	¿Cómo proceder si aparece el mensaje: Error No se encuentra usuario con rol ONAPRE.?	Esto se presenta cuando dentro del grupo de trabajo del Jefe de Presupuesto no se encuentra un usuario con el rol de aprobación en ONAPRE, el usuario deberá comunicarse con su sector en ONAPRE para que le indique cual es el usuario asignado y posteriormente indicar dicha información a ONCOP para solventar el problema.			